

EX-2017-07827892-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Gobierno y Gestión de la Educación, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 9 de Abril de 2018 durante su Sesión N° 479, según consta en el Acta N° 479.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Gobierno y Gestión de la Educación, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, las Actas N° 464, 466 y 468 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Gobierno y Gestión de la Educación, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- I. Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.
- II. Unificar en la normativa la denominación de la evaluación final de la carrera y adecuar las características a lo establecido en la RM N°160/11 para Maestrías Profesionales.
- III. Garantizar la suscripción de convenios para la realización de las mentorías y asegurar la supervisión de esas actividades por parte de docentes de la carrera.

ANEXO

La carrera de Maestría en Gobierno y Gestión de la Educación fue presentada como carrera nueva en el ingreso de Abril de 2017 por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, que cuenta con reconocimiento definitivo y que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2012.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Gobierno y Gestión de la Educación, de la Universidad Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), Departamento de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la respuesta al informe de evaluación la Institución comunica que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) Rectoral N° 4/17 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios y Res. Rectoral N° C-17/17 por la que se aprueban las modificaciones al plan de estudios –presentada en la respuesta al informe de evaluación. Asimismo, se presenta la Res. Rectoral N° 3/17 que aprueba el reglamento de la carrera, que obra como anexo; la Res. Rectoral N° 11/17 por la que se designa al Director; la Res Rectoral N° 9/17 que designa a los miembros del Comité Académico; la Res. Rectoral N° 10/17 por la que se designa al cuerpo docente; la Res. Rectoral N° 1/16 por la que se aprueba el Reglamento modificado para la elaboración de la tesis y trabajo final de Maestría. Acompaña la respuesta al informe de evaluación: la Res. Rectoral N° R-28/17 por la que se aprueban las modificaciones al reglamento específico; la Res. Rectoral DPG N° 44/17 por la que se designa a la Coordinadora Académica y a la Coordinadora del trabajo final; la Res. Rectoral DPG N° 41/17 por la que se designa al cuerpo docente; Res. Rectoral DPG N° 45/17 por la que se designa a la docente responsable de las actividades curriculares Seminario de Profundización

para la Tesis y Taller específico para la Tesis; Res. Rectoral N° R-03/13 por la que se aprueba el Reglamento del Departamento de Posgrado y Res. Rectoral N° R-16/15 por la que se aprueba la adenda al Reglamento del Departamento de Posgrado que incluye los mecanismos de seguimiento de los alumnos. Además, se anexa un documento denominado Instructivo para la realización de Mentorías.

Se presenta un convenio marco de colaboración con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE), con el objetivo de implementar acciones tendientes al desarrollo conjunto de proyectos de carácter académico, científico, tecnológico y de innovación productiva. Asimismo, se presenta una carta de intención firmada por la Jefa de Gabinete de la Dirección y dirigida al Vicerrector de Evaluación Universitaria de la UCES en la que se manifiesta que se firmará un convenio específico que posibilitará a los alumnos de esta carrera la realización de prácticas y trabajos de campo en programas y áreas de gestión de la DGCyE.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se incorporan convenios específicos celebrados por la Universidad con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y con la Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales (FAECC) y un convenio marco de colaboración celebrado por la Universidad con el Instituto del Profesorado Pio XII y un acta complementaria a ese convenio. Además, se anexan modelos de acuerdos individuales que la Universidad empleará con la Fundación de Altos Estudios en Ciencias Comerciales y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Existe un clima académico favorable al desarrollo de la carrera ya que la UCES ofrece una Especialización y una Maestría en áreas vinculadas a los objetivos del posgrado como Gestión Educativa y Docencia Universitaria. La vinculación de la Universidad con la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires también puede brindar un marco adecuado para el funcionamiento de esta carrera. La normativa presentada, contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión académica está conformada por un Director, un Comité Académico integrado por el Director y otros 2 miembros y una Coordinadora Académica que

también se desempeñará como coordinadora de trabajo final. Las funciones de estas instancias se describen en el reglamento específico de la carrera.

La estructura de gestión académica propuesta es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Plan de Estudios aprobado por Res. Rectoral N° 04/17 y modificado por Res. Rectoral N° C-17/17, presentada en oportunidad de la respuesta de la institución.		
Tipo de maestría: Profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	320 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	7	240 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica, Trabajo de Campo o Mentoría y Trabajo Final	2	350 horas
Carga horaria total de la carrera		910 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 20 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No.		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a lo estipulado en la Res. Rectoral N° C-17/17, el plan de estudios es semiestructurado y comprende 2 ciclos: un Ciclo general inicial conformado por 6 asignaturas obligatorias y un Ciclo específico constituido por 7 seminarios electivos de una oferta de 12, sobre la cual se explicita su posible variación en el futuro. Esta estructura curricular se complementa con un Taller específico para la tesis obligatorio de 16 horas

y un Seminario de profundización para la tesis obligatorio de 32 horas, a los que se agregan 160 horas de prácticas, trabajo de campo o mentoría, y 190 horas que se destinarán a la elaboración del trabajo final. No se establece un régimen de correlatividades.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	12
---	-----------

En la respuesta al informe de evaluación la institución comunica que la carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional, por lo que la carga horaria práctica del posgrado (224 horas a cumplir en el marco de los cursos, seminarios o talleres, y 160 horas a cumplimentar bajo diversas modalidades: prácticas / trabajo de campo o mentorías) resulta suficiente.

El plan de estudios modificado es pertinente y su carga horaria resulta suficiente. Los programas de las actividades curriculares están adecuadamente estructurados y poseen contenidos actualizados. En la respuesta al informe de evaluación la institución comunica las referencias bibliográficas de las asignaturas Innovación en evaluación de los aprendizajes y Políticas públicas y estado, permitiendo concluir que las referencias bibliográficas de todas las actividades curriculares son suficientes y se encuentran actualizadas.

El plan de estudios, además, explicita el carácter obligatorio de las actividades curriculares Taller específico para la tesis y Seminario de Profundización para la tesis y se presentan las fichas de actividades curriculares correspondientes a ambas asignaturas cuyos contenidos, referencias bibliográficas y actividades prácticas resultan adecuadas. Además, se informa la docente a cargo del dictado de esas actividades curriculares. Teniendo en cuenta que la carrera propone como modalidad de evaluación final, un trabajo final y no una tesis, se establece el compromiso de unificar en la normativa la denominación de la evaluación final de la carrera y adecuar las características a lo establecido en la RM N°160/11 para Maestrías Profesionales.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	384 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 224 horas en el marco de los cursos y 160 horas en el marco de asistencia a instituciones educativas (bajo el formato de mentorías, prácticas / trabajo de campo u otras actividades).

En la respuesta a la vista se informa en qué consistirán las prácticas que se realizarán en las diferentes actividades curriculares. Entre ellas se mencionan el análisis grupal de textos, el análisis de informes de investigación, la realización de trabajos escritos individuales, la discusión de situaciones de gestión educativa y la resolución de problemas.

Las horas destinadas al trabajo de campo y a las prácticas en instituciones educativas tienen el objetivo de que el maestrando adquiera capacidades para desarrollar una experiencia reflexiva de carácter profesional en instituciones relacionadas con el gobierno y la gestión de la educación. El objetivo de esta actividad es proporcionar al estudiante una experiencia de participación en áreas de gestión y/o programas y proyectos educativos que le permitan aplicar los conocimientos adquiridos en las diferentes asignaturas del plan de estudios. El trabajo propuesto se planteará como un insumo para el desarrollo del proyecto de trabajo final.

En reglamento específico -presentado en la respuesta a la vista- se estipulan las características de las 2 modalidades de actividades prácticas que los alumnos desarrollarán extramuros, explicitadas en el plan de estudios: las mentorías, por un lado, y las prácticas / trabajo de campo, por otro. Podrán cumplimentar actividades bajo la primera modalidad aquellos alumnos que acrediten su inserción en una labor de gobierno o gestión de la educación mediante la presentación de una constancia o certificado de trabajo extendido por la entidad u organismo empleador. Estos estudiantes deberán presentar un plan de trabajo donde explicita sus objetivos y modalidad de trabajo. Una vez aprobado elaborará un informe al promediar y al finalizar la tarea sobre la experiencia de inserción en el área de gobierno y/o gestión de la institución en la que se desempeña. La evaluación de las mentorías se basará en 5 criterios: pertinencia del marco teórico de análisis adoptado para la práctica analizada; síntesis y análisis de las notas de campo; calidad de las notas de campo; reflexión final y plan de acción, demostrando relación entre teoría y presentación del documento final.

Los estudiantes que no desarrollen tareas en el ámbito de gobierno o gestión de la educación realizarán su práctica en una institución u organismo. Desde la dirección de la

carrera y a partir de los convenios vigentes con las distintas instituciones del ámbito del gobierno y la gestión de la educación, se le asignará al maestrando un lugar para realizar la práctica/ trabajo de campo. Autorizado el alumno por la dirección de la carrera, se firmará un convenio que establezca un marco normativo para el desarrollo de las actividades del maestrando bajo la supervisión del tutor docente y el tutor supervisor de la institución. Posteriormente, los maestrandos deberán presentar un plan de actividades donde expliciten sus objetivos y modalidad de trabajo. Una vez aprobado el mismo, deberán elevar un primer informe al promediar el desarrollo de las actividades previstas y otro al finalizar la tarea.

Estas actividades prácticas, que se desarrollarán en ámbitos externos a la Universidad, serán supervisadas por un tutor docente, integrante del cuerpo académico de la carrera, y un tutor supervisor de la institución elegida, y evaluadas mediante informes que deben presentar los alumnos. Estas actividades se realizarán en instituciones educativas, en el caso del trabajo de campo, y en organismos o instituciones del sistema educativo, en el caso de las mentorías.

En la respuesta al informe de evaluación se completan los convenios que aseguran la realización de las prácticas. Originalmente se presentó un convenio marco de colaboración entre la Universidad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE) y una carta de intención firmada por la Jefa de Gabinete de la Dirección dirigida al Vicerrector de Evaluación Universitaria de la UCES en la que manifiesta que se firmará un convenio específico que posibilitará a los alumnos de esta carrera la realización de prácticas y trabajos de campo en programas y áreas de gestión de la DGCyE. En la respuesta al informe de evaluación se presenta un modelo del acuerdo individual de actividades que la Universidad prevé firmar con la DGCyE, en cuyo artículo 1° se estipula que las prácticas en la estructura de gestión provincial de la Dirección podrán ser realizadas según las áreas de competencia del alumno por su trayectoria y su afinidad con el título de grado en las siguientes áreas: nivel educativo (inicial, primaria, secundaria), modalidad (especial, artística, técnica, adultos), áreas de gestión (planeamiento educativo, administración) u otras. También se anexa un convenio específico, vigente, firmado entre la Universidad y la Fundación de Altos Estudios en Ciencias Empresariales y Sociales (FAEEC) en el que se estipula que dentro de las actividades prácticas previstas puede incluirse el asesoramiento técnico específico en temas de gestión académica desde UCES hacia FAEEC y el desarrollo de

trabajo de campo o prácticas profesionalizantes de estudiantes de la Maestría bajo la supervisión de docentes de la carrera. También se incluye en la presentación, un modelo de convenio individual específico entre la Universidad y la FAEEC en cuyo artículo 1° se estipula que las prácticas en la estructura de gestión de la Fundación podrán ser realizadas según las áreas de competencia del alumno por su trayectoria y su afinidad con el título de grado y que las actividades de transferencia, consultoría y/o asistencia técnica se desarrollarán en ámbitos de gestión, administración y/o programación educativa de la Fundación. Por último, se presenta un convenio marco celebrado entre la Universidad y el Instituto del Profesorado Pio XII y un acta complementaria a ese convenio, en cuyo artículo 3° se detallan las diferentes tareas, tanto de carácter pedagógico como administrativo, que podrán realizar los alumnos en la institución (participación en la reunión plenaria, observación de documentación administrativa -matrículas, libro de designaciones-, colaboración con el director en el armado de la planta orgánico funcional, observación en la confección de los analíticos finales a través del Sistema Federal de Títulos y observación del seguimiento de cohortes a través del Sistema Federal de Títulos, participación en las reuniones de consejo consultivo, elaboración de proyectos de tutorías para acompañar a los alumnos en el desarrollo de su trayectoria educativa, acompañamiento al profesor de práctica de las diferentes carreras de profesorado que se dictan en el instituto, participación en la elaboración de proyectos institucionales).

Las actividades prácticas previstas en el marco de los cursos son adecuadas, al igual que las actividades previstas en ámbitos externos a la Universidad. En el reglamento específico presentado en la respuesta al informe de evaluación, se estipulan los mecanismos y procedimientos para la implementación y el desarrollo de las mentorías y las prácticas en campo, los mecanismos de seguimiento y supervisión previstos y su modalidad de evaluación. Respecto a las mentorías, el reglamento establece los objetivos de la actividad y los requerimientos para su desarrollo, garantizando que la acreditación de las horas se realice sobre la base a un plan de trabajo con un docente de la carrera y un informe de actividades cuya suficiencia se evalúa, y no con la mera declaración de asistencia a una institución educativa. Se presentan convenios y modelos de acuerdos que garantizan la realización de las

prácticas en campo; no obstante no se adjuntan modelos de convenios que se firmarán para la realización de las mentorías por lo que se establece un compromiso al respecto.

Requisitos de admisión

De acuerdo con lo estipulado en la normativa presentada en la respuesta al informe de evaluación, para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario o terciario no universitario en carreras con una duración no menor a 4 años. En casos excepcionales podrán ingresar gestores de instituciones educativas que no cumplan este requisito, en el marco de lo establecido en el articulado de la Ley N° 24.521 de Educación Superior. Además, se exigirá que los aspirantes cuenten con antecedentes académicos y profesionales vinculados con los objetivos del posgrado y concurran a una entrevista individual de admisión con el cuerpo directivo de la Maestría. En el reglamento específico se estipula que los ítems a ponderar en la entrevista serán los siguientes: formación académica, antecedentes de investigación y publicaciones relacionadas con las áreas de incumbencia, actividad docente, desempeño en el campo de acción profesional propio del posgrado, intereses personales.

Los requisitos de admisión resultan adecuados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Unificar en la normativa la denominación de la evaluación final de la carrera y adecuar las características a lo establecido en la RM N°160/11 para Maestrías Profesionales.
- Garantizar la suscripción de convenios para la realización de las mentorías y asegurar la supervisión de esas actividades por parte de docentes de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con las modificaciones introducidas en la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 16 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	4	10	1	1	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6				

Residentes en la zona de dictado la carrera	12 (de los restantes uno reside en Mar del Plata, otro en la provincia de Tucumán y 2 no informan su lugar de residencia)
---	---

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Educación, Ciencias Políticas, Computación, Administración, Derecho y Filosofía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	6
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Todos los integrantes son estables. El cuerpo docente tiene suficiente vinculación institucional con la UCES, experiencia académica y residencia en la zona en la que está previsto el dictado de la Maestría.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión académica

A continuación, se enumera la información presentada en la respuesta al informe de evaluación sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias de la Educación por la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Especialista en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas, Especialista en Planeamiento y Gestión de la Educación y Magister en Políticas y Administración

	de la Educación por la Universidad Nacional de Tres de Febrero.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

Teniendo en cuenta el carácter profesional de la Maestría, el perfil del Director resulta adecuado ya que cuenta con suficiente titulación, experiencia profesional y antecedentes en gestión (Subsecretario de Educación en la Dirección General de Cultura y Educación, Director ejecutivo en la Dirección General de Evaluación Educativa del Instituto de Evaluación de la Calidad y Equidad Educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Director General de Carrera Docente Educativa en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Asimismo, en la respuesta al informe de evaluación se informa la integrante del cuerpo académico que se desempeñarán como Coordinadora Académica y Coordinadora de Trabajo Final. De la información proporcionada se extrae que cuenta con un perfil adecuado ya que posee título de Magister en Psicología Educativa, experiencia de gestión en el nivel terciario, experiencia en la dirección de 5 tesis de maestría (2 de ellas en curso) y se desempeña como docente en el nivel terciario y universitario.

Los restantes miembros del Comité Académico reúnen antecedentes adecuados para el desempeño de sus funciones.

En cuanto a la titulación de los integrantes del cuerpo académico que cumplen con la función docencia, se observa que 2 no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado pero informan antecedentes suficientes para desempeñarse como responsables de las asignaturas para las cuales se los propone. La responsable de la asignatura Elaboración de indicadores de calidad, informa ser Licenciada en Ciencias de la Educación, profesora titular en la UCES y ayudante de primera en la Universidad de Buenos Aires, y haberse desempeñado como directora del área de calidad educativa de una institución universitaria privada y como Coordinadora Académica de una maestría en docencia universitaria. El responsable de la asignatura Gestión de los sistemas de información informa ser Especialista en Docencia Universitaria, profesor titular en la institución y haber dirigido una tesis concluida. Por lo expuesto, se considera que ambos profesionales

Los restantes integrantes del plantel docente, que poseen título igual o superior al que otorga la carrera, poseen antecedentes adecuados al desempeño de sus funciones.

Supervisión del desempeño docente

Están previstos mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En la presentación electrónica se informa que profesionales pedagogos realizarán observaciones de clase 2 veces por cuatrimestre. También efectuarán tutorías pedagógicas que consistirán en un acompañamiento del profesor durante 6 clases, como forma de apoyarlo en la resolución de las eventuales dificultades pedagógicas que adviertan en las observaciones de clase.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de maestría que debe mostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento en el campo de investigación interdisciplinario que constituye el objeto de estudio del gobierno y la gestión de la educación.

En la respuesta al informe de evaluación la Institución comunica que la carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11, por lo que la modalidad de evaluación final prevista resulta adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11, lo que resulta suficiente teniendo en cuenta la matrícula máxima prevista.

Jurado

De acuerdo con lo estipulado en la normativa, el jurado evaluador se constituirá con un mínimo de 3 integrantes y un máximo de 5 miembros. Uno de los miembros obligatoriamente deberá ser externo a la Universidad. En la respuesta al informe de evaluación la Institución anexa el Reglamento del departamento de posgrado en el que se estipulan los requisitos mínimos obligatorios que deberán cumplir los integrantes del jurado evaluador.

Seguimiento de alumnos

En la normativa presentada en la respuesta al informe de evaluación se estipulan mecanismos de seguimientos de alumnos, que resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

El fondo bibliográfico consta de 3.200 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico informado se complementa con la disponibilidad de acceso a bancos de datos y centros de documentación actualizados y pertinentes, todo lo cual es adecuado y suficiente para cubrir las necesidades de la carrera. También se informa el propósito de concretar mejoras ulteriores.

En la presentación original la Universidad presentó un certificado de desinsectación y desinfectación, un presupuesto de mantenimiento de matafuegos, un informe del estado de extintores de fuego ubicados en el Departamento de Posgrados y una nota dirigida al Director de Defensa Civil, mediante la cual se instruye a un profesional como responsable del plan de evacuación de Departamento de Posgrados. En la respuesta al informe de evaluación se incorpora un certificado de limpieza y desinfección de agua potable y un remito de una empresa de recarga y mantenimiento de matafuegos. No obstante, no se presentan las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico y evaluación final. Se establecen los siguientes compromisos: asegurar, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollarán las actividades de la carrera; unificar en la normativa la denominación de la evaluación final de la carrera y adecuar las características a lo establecido en la RM N°160/11 para Maestrías Profesionales y garantizar la suscripción de convenios para la realización de las mentorías y asegurar la supervisión de esas actividades por parte de docentes de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2017-07827892-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.